Resolución Nº 154/2022
Fecha: 17 JUN 2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 10/2022 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. RUC: 80002091-0, PARA EL SEGURO DE VEHÍCULO TIPO MINIBUS - LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 - ID: 406.555"

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de adjudicar el Procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2022 para el "Seguro de vehículo tipo minibús" - ID: 406.555 y;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución Rectorado Nº 1886/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, recomienda la adjudicación de la empresa: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC: 80002091-0, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y por ser la oferta evaluada como conveniente, en virtud a las consideraciones expuestas en el Dictamen de Evaluación Nº 10/2022 de fecha 17 de junio de 2022;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 905/2022, expedido por el Departamento de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

Que, el artículo 28º "Adjudicación", primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas";

Que, el artículo 65º "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 estipula lo siguiente: "Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como más bajo";

El art. 34 de la Ley No. 2.051, en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el Dictamen de Evaluación Nº 10/2022 de fecha 17 de junio de 2022 del Comité de Evaluación y adjudicar a la empresa: ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. – RUC: 80002091-0, el Procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2022 para el "Seguro de vehículo tipo minibús" - ID: 406.555;

La Resolución Rectorado Nº 0219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución Rectorado Nº 0471/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, "Por la cual se rectifica la Resolución Rectorado Nº 0219/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/GGCC/oico
Dirección Administrativa

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR,** el Dictamen de Evaluación Nº 10/2022, de fecha 17 de abril de 2022, del Comité de Evaluación, correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, Llamado Nº 10/2022, para el "Seguro de vehículo tipo minibús" - ID: 406.555.

Art. 2º: **ADJUDICAR,** a la empresa: ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA – RUC: 80002091-0, para el "Seguro de vehículo tipo minibús", **por un monto total de Guaraníes, cinco millones ochocientos mil (Gs. 5.800.000),** para el presente ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/GGCC/oico
Dirección Administrativa

MISIÓN Somos una institución educativa dedicada a la formación integral del alumnado, aplicando enfoques curriculares actualizados y promoviendo la idoneidad, coherencia, respeto y compromiso, brindando a la vez espacio calificado para la práctica pedagógica a los estudiantes de la Facultad de Filosofía.

VISIÓN Ser una institución educativa, líder en excelencia académica, basada en la planificación y coordinación de acciones; con profesionales comprometidos, que promuevan y que apliquen la coherencia, la vivencia de valores, la libertad responsable, el espíritu crítico, reflexivo e investigativo, que respondan a las exigencias de un contexto globalizado y de continuo avance tecnológico.